Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ

CONTRATACIÓN DIRECTA N°63/2.017

"CONSULTORIA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL – FIJACION DE LIMITES DEL DISTRITO"

ID N° 336.729.-

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUASÚ · U.O.C. · MISIONES

CONTRATO

CONTRATO N°: 67/2017

Municipalidad de San Ignacio Guazú
Dirección: San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López.-
Telf: 0782.232446 – 0782.232581
Correo de la U.O.C: lorna92@outlook.es

CONTRATO 67/2017.

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. N°. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, el **C.P.N Darío Román Amarilla Casco**, con C. I. N° 2.363.290, en su carácter de Secretario General, República del Paraguay, la Firma **"ARQ. J.D. FRANCO SCURA"**, con **RUC N° 348446-7,** representada para este acto por el **Arq. Juan Domingo Franco Scura**, con **C. I. N° 348.446**, con domicilio Comercial sobre la calle Cerro Cora c/ Brasil casa 1073 Dpto. 3A, de la Ciudad de Asunción, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"CONSULTORIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO:

"CONSULTORIA DE RELEVAMIENTO CATASTRAL – FIJACION DE LIMITES DEL DISTRITO"

CONTRATACION DIRECTA N°: 63/2017.-

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cualquier otro documento inherente a la adquisición de estos bienes

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) en el Rubro **2-2-1-580-30-11** con el **I.D N 336-729.-**

C.P.N. Darío Román Amarillo
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

ARQ. J.D. Franco Scura
Consultoría - Proyectos

Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nro. 63/2.017, convocado por la Dirección de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 4.230/2.017.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS:

Nro. De Orden	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	***RELEVAMIENTO CATASTRAL – FIJACION DE LIMITES DEL DISTRITO***	*Unidad*	*1*	*145.610.000*	*145.610.000*
				Precio Total	***145.610.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: *145.610.000 (Guaraníes: ciento cuarenta y cinco millones seiscientos diez mil).*----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.1- Condición y forma de pago: CONTRA ENTREGA. El pago se realizara posterior a la entrega del informe final del *Relevamiento Catastral – Fijación de Limites del Distrito.*-

- Un anticipo del **30**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada una vez emitida el Código de Contratación de la DNCP, previa presentación de una póliza de garantía de anticipo por el cien por ciento de la suma anticipada.
- Pago final del **70**(treinta) **%** por ciento, a ser efectivizada a la entrega de Fijación de los Limites del distrito.-

5.2- Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del **10** (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIO:

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; *San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López – Palacete Municipal.*-

C.P.N. Darío Román Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proveeria

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7.1-Condiciones trabajos:

a) Fijación de los límites del distrito de San Ignacio Guazú – Misiones en relación a los demás distritos adyacentes:
   - ✓ **AL ESTE:** Santa Rosa.
   - ✓ **AL NORTE:** Santa María.
   - ✓ **AL OESTE:** San Juan Bautista.
   - ✓ **AL SUR:** Yabebyry y Laureles.

b) Determinar los límites mencionados utilizando mojones (material de plástico con relleno de hormigón Armado) de 1,50m de altura y 0,100 de grosor. Los mojones deberá de tener pintado es su altura total la bandera de San Ignacio Guazú – Misiones, con las coordenadas U.T.M.-

c) Deberá entregar una vez finalizado el trabajo:
   - ✓ Los planos de límites en formato digital (sea CD y Pendrive).-
   - ✓ 4 (cuatro)Planos impresos en tamaño 1m x 1,50 m de la fijación de los límites del distrito.-
   - ✓ 4(cuatro) banner de 2m de altura y 1,50 de ancho con mástil, dicho banner deberá contener los planos del distrito.-
   - ✓ El Consultor deberá de proveer de asesoramiento para un técnico designado por la Institución Municipal, para poder asentar todos los planos georeferenciado para establecer el catastro rural del distrito de San Ignacio Guazú – Misiones.-

2. PLAN DE ENTREGAS:

- ✓ Deberá entregar el Informe final de la Fijación del Límite catastral del distrito en un periodo de 30 (treinta) días contados desde la firma del contrato.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE U.O.C.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Deberá presentar una póliza de Responsabilidad Profesional del 10 (Diez)% por ciento, del valor total del contrato adjudicado.-.-

10. MULTAS:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

C.P.N. Darío Ramón Amarillo
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

ARQ. J. D. Franco Soira
Consultoría - Proyecto

Carlos Jorge Alfaro
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones República del Paraguay al día 27 mes Noviembre del año 2017.-

C.P.N. Dario Amarilla Casco
Secretario General
C.P.N. Dario Amarilla Amarilla
Secretario General
Municipalidad de San Ignacio Misiones

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Arq. Juan Domingo Scura
C.I.N° 348.446
ARQ. J. D. Franco Scura
Consultoría - Proyecto

CONTRATO N°: 67/2017